



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica.

PARRAL, 10 Ene 2014

DECRETO EXENTO N° 199-1

VISTOS:

- 1).- Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública denominada "Contratación de Servicios de Arriendo de Espacio Radial y Publicidad de Avisos Municipales".-
- 2).- El Decreto Exento N° 2353 de fecha 17 de Mayo de 2013 que aprueba el llamado a Licitación Pública de la propuesta "Contratación de Servicios de arriendo de Espacios Radiales y Publicidad de Avisos Municipales".-
- 3).- El Decreto Exento N° 2749 de fecha 10 de Junio de 2013, que adjudica la Licitación Pública ID 2600-7-LE13 "Servicio de Arriendo Espacio Radial y Publicidad" a dos oferentes, SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN MAULE SUR LTDA.-
- 4).- Contrato de fecha 11 de Junio de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la "**SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN MAULE SUR LIMITADA**".-
- 5).- El Decreto Exento N° 2877 de fecha 17 de Junio de 2013 que aprueba el contrato antes aludido.-
- 6).- La Prorroga de Contrato de Servicios de Arriendo de Espacio Radial y Publicidad de Avisos Municipales, suscrita con fecha 02 de Enero de 2014, suscrita entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa **SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN MAULE SUR LIMITADA**, representada por don **GUILLERMO MARCELO CIFUENTES CASTILLO**.-
- 7).- La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, la Prorroga de Contrato de Servicio de Publicidad y Difusión en Medios Escritos, suscrito con fecha 02 de Enero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa **SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN MAULE SUR LIMITADA**, representada por don **GUILLERMO MARCELO CIFUENTES CASTILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° **12.793.623-4**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que las partes individualizadas vienen de común acuerdo, en prorrogar la vigencia del contrato originalmente suscrito con fecha 11 de Junio de 2013, para el servicio denominado, "Contratación de Servicios de arriendo de Espacios Radiales y Publicidad de

Avisos Municipales", prórroga que entrara a regir desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo del año 2014, ambas fechas inclusive.- Lo anterior conforme a la cláusula Cuarta del contrato original en concordancia con el Punto N° 22 de las Bases Administrativas.-

3.- ESTABLÉZCASE, que el monto total de la prórroga será de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.275.000.-)**, exento de IVA, contrato que será financiado con recursos provenientes de Fondos Municipales.- La referida suma será dividida en tres (3) pagos, por tanto mensualmente el proveedor deberá pagar la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$425.000.-)**.- **(2)** En cuanto al tiempo, pago y forma de los servicios contratados, se estará a lo dispuesto en el contrato anterior, así también, las partes acuerdan expresamente que el presente instrumento forma parte integrante del contrato original de fecha 11 de Junio de 2013 el que mantiene plena vigencia en los no modificado a través del presente documento.- **(3)** El referido contrato será financiado con cargo al presupuesto municipal anual año 2014.-

4.- ESTABLÉZCASE, que el referido contrato entrará a regir desde el 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Marzo del mismo año, ambas fechas inclusive.

5.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente contrato al Ítem 215-22-07-001-000 (1-1-1) "Servicios de Publicidad", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN GLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



AGG/crc.

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 5.- RELACIONES PÚBLICAS
- 6.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 7.- INTERESADO